



**MAT.: OTORGA LAS SIGUIENTES PATENTES DE ALCOHOLES A CAFETERÍA Y SALÓN DE TÉ HERNÁN VARGAS E.I.R.L.-**

14 FEB 2023

**ALGARROBO,  
DECRETO: N° 0408**



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2935 de fecha 22/12/2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
5. Ley N° 19.925 del 19.01.2004; Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
6. Ord. N° 033 de fecha 20/01/2023 de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, para pronunciamiento jurídico.
7. Ord. N° 32 de fecha 28/01/2023, emitido por Dirección Jurídica, indicando pronunciamiento jurídico de la Patente solicitada.
8. Ord. 54 de fecha 30/01/2023, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, donde solicita presentación al Honorable Concejo Municipal.
9. D.A. N° 0316 de fecha 02/02/2023, Apruébese el Acuerdo N° 028 Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria N° 02 de fecha 02/02/2023.

**CONSIDERANDO:**

D.A. N° 0316 de fecha 02/02/2023, Apruébese el Acuerdo N° 028 Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria N° 02 de fecha 02/02/2023.

**DECRETO:**

1. Otorgase las siguientes patentes de Alcoholes que se indica al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Rol	:	N° 400-440
Clasificación Patente de Alcohol	:	RESTAURANTE DIURNO
Rol	:	N° 400-441
Clasificación Patente de Alcohol	:	RESTAURANTE NOCTURNO
Dirección Comercial	:	Clasificado con la letra C) en el Art. 3° Ley N° 19.925, "Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas". Av. Costanera N° 398, Algarrobo Norte de la comuna de Algarrobo.
Rol de Avalúo	:	N° 218-4
Nombre Contribuyente	:	CAFETERÍA Y SALÓN DE TÉ HERNÁN VARGAS E.I.R.L.
RUT	:	N° 77.648.882-8
Nombre Representante Legal	:	Hernan Javier Andrés Vargas Franco
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Fecha de Inicio	:	02/02/2023.-

2. La Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente remendado por la Secretaría Municipal pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE**

- JLYM/PFMM/CCS/MART/U.C./pmtc  
**DISTRIBUCION:**
- > Contribuyente
  - > Dirección de Administración y Finanzas
  - > Rentas y Patentes Comerciales
  - > Unidad de Control
  - > Archivo.-

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 14 FEB 2023

FECHA SALIDA: 15 FEB 2023

OBSERVACIÓN N°